Junta de Castilla y León
-Serv. Territ. Cult. (Depósito Legal)-
Plaza San Juan, s/n.
09004 BURGOS

1685-4D

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1995	**Miércoles 29 de marzo**	**Número 61**

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 10 de marzo de 1995. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

2182. — 41.183

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042275823	P VILLENA	05191971	ALICANTE	8.02.95	15.000		RD 13/92	154.
090042266895	TRANSPORTES YECLAMUR SL	B03851839	VILLENA	7.02.95	10.000		RDL 339/90	061.3
090400962232	A ALFARO	01959379	ALBACETE	6.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400964198	A ALFARO	01959379	ALBACETE	6.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042200525	J SUAREZ	22232750	ALMANSA	3.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042278307	F GOMEZ	05152178	TOBARRA	13.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042278319	F GOMEZ	05152178	TOBARRA	13.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042258229	C REDONDO	46021527	ABRERA	8.02.95	75.000		D130186	
090042278137	RENATRA S A	A08734899	BARCELONA	9.02.95	230.001		D121190	197.B3
090042302917	J DEL BRIO	07797933	BARCELONA	12.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090201872401	M FERRENO	32421441	BARCELONA	11.02.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042271374	TRANSPORTES HERMANOS CARRA	B06118590	ZAFRA	6.02.95	75.000		D130186	
090042273000	M LOPEZ	80039775	ZAFRA	6.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042248753	M LOPEZ	80039775	ZAFRA	6.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042282657	J DEL OLMO	20173026	ABANTO Y CIERVANA	18.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090400964319	A TORIBIO	14695866	BARACALDO	7.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042254856	R LOPEZ	22732044	BARACALDO	10.02.95	25.000		RD 13/92	029.1
090400966778	J SERRANO	30909481	BARACALDO	5.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042258254	E PEÑAS	14555726	BURCENA	15.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042292766	E PEÑAS	14555726	BURCENA	15.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042267632	J ARREGUI	11905672	BASAURI	10.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090100406986	J HERNANDEZ	14541035	BASAURI	11.02.95	10.000		RD 13/92	171.
090042262427	A NURIA CALVO RENUNCIO Y RIC	E48251524	BILBAO	12.02.95	75.000		D130186	
090201872334	D BURON	09712874	BILBAO	11.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090400966377	C IGLESIAS	12710995	BILBAO	2.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090400967084	J BLANCO	14575052	BILBAO	7.02.95	30.000		RD 13/92	050.
090400966936	J COELLO	14850776	BILBAO	6.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090400964149	J MARTIN ARAGON	14929166	BILBAO	6.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090400964083	J BAÑUELOS	24400031	BILBAO	6.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042265076	E VALERO	30565794	BILBAO	13.01.95	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090400966754	J SANTAMARIA	30581249	BILBAO	5.02.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090201864581	B DE GUZMAN	30617383	BILBAO	10.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400964253	F OÑATE	72166044	DURANGO	7.02.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090042268922	V PEREZ	14608236	ERANDIO	12.02.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042268442	V PEREZ	14608236	ERANDIO	12.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042276645	A CORCHETE	07775523	ASTRABUDUA ERANDIO	11.02.95	25.000		RD 13/92	080.3
090400961975	F SERRANO	29969116	ASUA ERANDIO	5.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042200616	R MARTINEZ	14558780	GALDAKAO	15.02.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090400966705	J EZCURRA	BI004153	GETXO	5.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400963558	J ALEGRIA	14225870	GETXO	1.02.95	25.000		RD 13/92	048.
090400967126	S BERNUY	14549797	GETXO	8.02.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090400963560	J LOROÑO	14937899	ALGORTA	1.02.95	25.000		RD 13/92	048.
090400966298	R ZULOAGA	00025044	GUECHO	1.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090400961793	M DE JUAN	14399914	GUECHO	3.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400964307	A JAUREGUI	14859380	LAS ARENAS	7.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090201864441	A LOPEZ	14095307	LOIU	2.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042257493	D CHAMORRO	11906936	MIRAVALLES	13.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090100381692	A GONZALEZ	30624623	ORDUÑA	3.12.94	15.000		RD 13/92	151.2
090042268053	G MARTIN	11924978	PORTUGALETE	17.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042278368	A GAMARRA	51956957	PORTUGALETE	16.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400964095	J MOSO	11929906	SANTURTZI	6.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042254480	J MENA	13278230	SANTURTZI	10.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400967217	J MUÑOZ	14874510	ZALLA	10.02.95	26.000		RD 13/92	050.
090042297880	J GALLO	13103475	ARANDA DE DUERO	9.02.95	25.000		RD 13/92	082.2
090100387920	D JIMENEZ	29179140	ARANDA DE DUERO	4.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042278691	J FERNANDEZ	45419873	ARANDA DE DUERO	13.02.95	75.000		D130186	
090042278320	C ALAMEDA	45422517	ARANDA DE DUERO	13.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042278332	C ALAMEDA	45422517	ARANDA DE DUERO	13.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042282426	F ARRABAL	71245858	ARANDA DE DUERO	9.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042303752	L IGLESIAS	71258283	ARANDA DE DUERO	15.02.95	20.800		RD 13/92	048.
090400966225	J GAMBOA	16544552	BELORADO	1.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090042276682	TALLERES DUERO S A	A09036161	BURGOS	17.02.95	75.000		D130186	
090042276670	TALLERES DUERO S A	A09036161	BURGOS	17.02.95	10.000		RDL 339/90	061.3
090042256439	J DIEZ	07752653	BURGOS	11.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090042291531	N MURIEL	12187670	BURGOS	15.02.95	20.000		RD 13/92	059.2
090100406822	J AGUILAR	12973163	BURGOS	7.02.95	10.000		RD 13/92	094.1B
090400970022	L RICO	13041919	BURGOS	11.02.95	30.000		RD 13/92	050.
090042259416	J ANDRES	13077979	BURGOS	14.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042292067	S RODRIGUEZ	13086554	BURGOS	15.02.95	5.000		RD 13/92	059.3
090042290162	S RODRIGUEZ	13086554	BURGOS	15.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042292043	M GONZALEZ	13100295	BURGOS	14.02.95	16.000		RD 13/92	100.1
090400964174	J GARCIA DEL	13112295	BURGOS	6.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400967096	L BUSTAMANTE	13116356	BURGOS	7.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090042268028	V GUTIERREZ	13125440	BURGOS	17.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090400967138	J PISA	13162384	BURGOS	8.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090100397468	J BERRIO	13283069	BURGOS	11.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090100397456	J BERRIO	13283069	BURGOS	11.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090400966857	V ALONSO	14596919	BURGOS	6.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090400966997	I PASCUAL	14752176	BURGOS	7.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090042282128	L GONZALEZ	45422125	FUENTELCESPED	11.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042281203	T AMO	13016211	GRIJALBA	10.02.95	75.000		D130186	
090100406603	T GARCIA	13128444	GRIJALBA	28.01.95	10.000		RD 13/92	171.
090042298860	M SANCHO	13071015	LERMA	17.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042298859	M SANCHO	13071015	LERMA	17.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042282499	E LARA	13099651	MECERREYES	13.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201872913	M GONZALEZ	13120896	MELGAR FERNAMENTAL	1.03.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042253773	R GUTIERREZ	22743716	VILLACOMPARADA RUE	27.01.95	75.000		D130186	
090201864430	F POMAR	12224477	NAVA DE ROA	2.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042268478	E CANTABRANA	16402221	PANCORVO	16.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090042302747	V VILARDELL	13204707	PRADOLUENGO	18.02.95	25.000		RD 13/92	094.1G
090400967333	J PAMPLIEGA	71260718	RABE DE LAS CALZADAS	11.02.95	30.000		RD 13/92	050.
090201872243	M MATA	13080097	ROBREDO TEMIÑO	10.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090042290411	R MARTINEZ	71256468	SALAS DE INFANTES	12.02.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090042290605	C OLALLA	71259358	SALAS DE INFANTES	11.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400966304	J SALDAÑA	13115344	TARDAJOS	1.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090042280910	A ESTEBAN	45416070	TORRESANDINO	12.02.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
090400966808	F ALONSO	30671115	SANTA OLAJA DE MEN	5.02.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042262397	J GOITIA	72237308	VILLASANA DE MENA	11.02.95	45.500	1	RD 13/92	050.
090042204531	J LOMILLO	13143637	VILLALBILLA BURGOS	31.10.94	115.000		D121190	198.H
090042298628	L ARNAIZ	13117751	VILLALMANZO	11.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100406858	M TOBAR	13116227	VILLAMAYOR TREVIÑO	7.02.95	10.000		RD 13/92	090.2
090042262245	J RUIZ	13097779	VILLARCAYO	16.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400963807	A MIGUEZ	32759966	CORUÑA A	2.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090201872383	J FERNANDEZ	14453957	SANTIAGO	11.02.95	30.000		RD 13/92	050.
090201864623	E CAMPOS	35241683	SANTIAGO	11.02.95	32.500		RD 13/92	050.
090042280521	J GOMAR	52291582	VEJER FRONTERA	7.02.95	20.800		RD 13/92	048.
090042273516	A HIGUERAS	29855123	CORDOBA	7.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042273528	A HIGUERAS	29855123	CORDOBA	7.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042200549	J CARMONA	27928932	PALMA DEL RIO	6.02.95	46.001		D121190	198.H
090042298940	S SANCHEZ DE LA NIETA	05635596	DAIMIEL	10.02.95	10.000		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090400962116	G SEGUIN	15334665	GUADALAJARA	5.02.95	25.000		RD 13/92	048.
090400966961	H MARCOS	16775616	SIGUENZA	7.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400966353	J RAMAS	10044502	TREMOR DE ARRIBA	2.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090042268843	A TEJERINA	09719309	LEON	12.02.95	25.000		RD 13/92	003.1
090042268820	A TEJERINA	09719309	LEON	11.02.95	75.000		D130186	
090042303788	F ALIJA	10180797	GENESTACIO DE LA V	17.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042221140	J VILLANUEVA	16565489	HARO	4.02.95	35.000	1	RD 13/92	105.1
090201872218	A ACHIAGA	16485023	LOGROÑO	8.02.95	30.000		RD 13/92	050.
090400964071	P TROS DE ILARDUYA	16488747	LOGROÑO	6.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090400966237	J JIMENEZ	16558287	LOGROÑO	1.02.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090400966511	A RAMIREZ	37859864	LOGROÑO	3.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090201873272	L RAPOSO	01075199	ALCORCON	10.02.95	25.000		RD 13/92	052.
090400961707	J PEREZ	04969376	BOADILLA DEL MONTE	2.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400966134	S GALINDO	06389295	TRES CANTOS	31.01.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042258230	J JIMENEZ	13016316	FUENLABRADA	8.02.95	75.000		D130186	
090042302644	J NAVARRO	07216185	LAS ROZAS DE MADRID	14.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042221012	DECOTRANS S A	A78999257	MADRID	8.02.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090042269343	TRANSTRAILER SA	A7930115	MADRID	12.02.95	175.000		D130186	
090400965919	M HOSSEIN RASHIDI	M 076571	MADRID	28.01.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400964101	E AGUDO	00130088	MADRID	6.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090400963595	V GIL	00360415	MADRID	1.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090400961756	M PEREZ	00684089	MADRID	3.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400961800	R PASCUAL	01052374	MADRID	3.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090400961823	J COSTERO	01056841	MADRID	3.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400963716	D ALONSO	01382451	MADRID	2.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400963583	A RICA	01755289	MADRID	1.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090201864490	E DE LA FUENTE	02191742	MADRID	3.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090400966882	J CHAVES	02603254	MADRID	6.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090201872255	L CANERAN	03059744	MADRID	10.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400962219	C GALAN	03825176	MADRID	6.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400964368	A DE LA ROCHA	05246684	MADRID	8.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400961719	J GARCIA	05265272	MADRID	2.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090400967266	T BOBO	05369165	MADRID	10.02.95	50.000	1	RD 13/92	050.
090042269367	J FONSECA	07493494	MADRID	16.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090042299591	J DE PRADO	13036822	MADRID	18.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400962074	F HERRERO	13037121	MADRID	5.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090201873259	P GOMEZ	13731055	MADRID	10.02.95	25.000		RD 13/92	052.
090042291786	S MOLLEDA	13877038	MADRID	12.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090400962177	A GARCIA	14477445	MADRID	6.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090400961653	E ARCE	14937295	MADRID	2.02.95	25.000		RD 13/92	048.
090400962104	L MURO	33506582	MADRID	5.02.95	25.000		RD 13/92	048.
090400963650	J PEREZ	50012291	MADRID	2.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400964162	P FERNANDEZ	50819882	MADRID	6.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090400962207	M GRACIA	50956701	MADRID	6.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042267814	J CHACON	51304507	MADRID	13.02.95	20.000		RD 13/92	102.1
090400961768	F MIGUEL	51373801	MADRID	3.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042299190	J VILLARRUBIA	51603023	MADRID	7.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042299207	J VILLARRUBIA	51603023	MADRID	7.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090400966183	I SAN JOSE	51649721	MADRID	31.01.95	25.000		RD 13/92	050.
090400961720	F DOMINGUEZ	51670809	MADRID	2.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042299270	G GOMEZ LOBO	51875022	MADRID	13.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090400966456	P HUERTAS	52722395	MADRID	3.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400967412	F ARCONADA	77051407	MADRID	11.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090400963601	M JIMENEZ	00806037	TRES CANTOS	1.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090100368237	J CAMARA	07515362	MEJORADA DEL CAMPO	5.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090400964230	S ALAMO	01150587	POZUELO DE ALARCON	7.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400964332	J FERNANDEZ	50016759	RIVAS VACIAMADRID	7.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042299300	V BARRIO	51328496	SOTO DEL REAL	15.02.95	150.000		D130186	
090042266949	F MORIANA	31303821	TORREJON DE ARDOZ	8.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042266937	F MORIANA	31303821	TORREJON DE ARDOZ	8.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042290393	F G MARMOLES SL	B29629037	MARBELLA	8.02.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090400961677	A GOMEZ	14604347	S PEDRO ALCANTARA	2.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042272810	M JIMENEZ	45015128	TORRE DEL MAR	12.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042272822	M JIMENEZ	45015128	TORRE DEL MAR	12.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042268508	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	17.02.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042220639	DISZUR SL	B31419039	PAMPLONA	29.12.94	150.000		D130186	
090042268650	I IRIARTE	15632815	PAMPLONA	14.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042261990	J COYA	32882881	PENDONES CASO	13.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090400966020	F RODRIGUEZ	51358001	GIJON	30.01.95	20.000		RD 13/92	050.
090400962268	P FERNANDEZ	34929683	ORENSE	8.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042290617	F GARCIA	30580240	DUEÑAS	17.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042275574	J ALONSO	12718438	HERRERA DE PISUERGA	2.02.95	75.000		D130186	
090042275586	J ALONSO	12718438	HERRERA DE PISUERGA	2.02.95	8.000		RDL 339/90	061.1
090042256956	J ALONSO	12718438	HERRERA DE PISUERGA	2.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090100406792	R BORJA	09807004	PALENCIA	7.02.95	10.000		RD 13/92	171.
090042258424	J CHICO	12724967	PALENCIA	16.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090201864520	J ADRIAN	14562368	CASTRO URDIALES	5.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042288830	M ZORNOZA	72115986	CORRALES BUELNA	12.02.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090201873247	L DIEZ	12681033	MATAMOROSA	10.02.95	26.000		RD 13/92	052.
090042299827	J MIER	13896024	PUENTE SAN MIGUEL	18.02.95	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042262385	J SETIEN	13734434	LLOREDA DE CAYON	11.02.95	15.000		RD 13/92	106.2
090400967370	M CASTILLO	13066375	SANTANDER	11.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400966912	G GONZALEZ	13669893	SANTANDER	6.02.95	30.000		RD 13/92	050.
090400966870	A SANTOS	13720310	SANTANDER	6.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090400966833	A ANTOLIN	13752065	SANTANDER	6.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090201872139	J SAN EMETERIO	13774210	SANTANDER	6.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400962244	M VINATEA	13627089	SANTOÑA	6.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042261423	E GOMEZ	13914280	TORRELAVEGA	7.02.95	175.000		D130186	
090400966559	M CIDON	13916554	TORRELAVEGA	3.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090042297855	J REAL	13928163	TORRELAVEGA	8.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042302632	M ORTIZ	72021079	VILLACARRIEDO	14.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042282451	S EXPLOTACION Y COMERCIALIZA	A41204983	ECIJA	11.02.95	175.000		D130186	
090042298562	J VILLALBA	30401945	ECIJA	9.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042279336	R GUERRERO	28725284	SEVILLA	3.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042298835	G MUÑOZ	01623542	CUELLAR	16.02.95	10.000		RDL 339/90	061.3
090400962086	P POSTIGO	03436296	SEGOVIA	5.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090100386653	A GONZALEZ	72877256	VINUESA	16.01.95	75.000		D130186	
090400964113	M VICENTE	15924595	ANDOAIN	6.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042299815	F AGUIRRE	15985052	BEASAIN	17.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042277613	M CORTES	15385070	EIBAR	17.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042220834	J ECHEZARRETA	15903518	HERNANI	13.02.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090400966584	J CALERO	15972895	HERNANI	4.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090400962130	A MONZON	15890600	IBARRA	6.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042261976	E ARRASTIO	15228981	IRUN	11.02.95	460.000		D121190	197.B
090042303806	J BUENO	44555122	IRUN	18.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100381590	J MUGICA	72430864	LARRAUL	9.01.95	8.000		RD 13/92	090.1
090201873302	M RUIZ	72248201	LASARTE ORIA	11.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042267899	V SOTO	12657987	LEZO	18.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090042298276	M ARTOLA	72426512	LEZO	14.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042298264	M ARTOLA	72426512	LEZO	14.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042276864	J DEL HOYO	15343081	MONDRAGON	12.02.95	20.000		RD 13/92	102.1
090400962062	J ARAMBURU	72438145	ORDIZIA	5.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090201864556	J GORTAZAR	15981665	PASAJES	6.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090201872220	F GONZALEZ	15111004	RENTERIA	10.02.95	30.000		RD 13/92	050.
090042201268	I OJEDA	34095432	RENTERIA	15.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090201864568	I SANTAMARIA	12976566	SAN SEBASTIAN	8.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042302681	M RUIZ	13097484	SAN SEBASTIAN	12.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090400961616	M EGUZQUIAGUIRRE	15883418	SAN SEBASTIAN	2.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042093472	J GONZALEZ	15925583	SAN SEBASTIAN	12.02.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042200598	J GONZALEZ	15925583	SAN SEBASTIAN	12.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042200586	J GONZALEZ	15925583	SAN SEBASTIAN	12.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090201863930	X OLARRA	35768993	SAN SEBASTIAN	6.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090400964125	I ARZAC	37667160	SAN SEBASTIAN	6.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042268491	A MARTIN	44164202	SAN SEBASTIAN	17.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090042287771	A LABORIA	52602025	AMETLLA DE MAR	20.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090400964265	A ROMERO	04130056	TALAVERA DE LA REINA	7.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090201873223	R SEMPERO	52710150	FONTANARES	10.02.95	30.000		RD 13/92	052.
090042279312	M ORCAJO	13061607	TORRENTE	29.01.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042299517	P BORJA	09334258	PEÑAFIEL	10.02.95	8.000		RDL 339/90	061.1
090042269136	A HERVADA	09320309	TORDESILLAS	14.02.95	20.800		RD 13/92	048.
090042267980	TRANSPORTES SENDIN E HIJOS	B47083787	VALLADOLID	10.02.95	17.500		D130186	
090400961744	F ESCUDERO	12163327	VALLADOLID	3.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042299013	M VELASCO	12167312	VALLADOLID	13.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090100387943	P RUIZ	12394513	VALLADOLID	9.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090100376179	A JIMENEZ	01316169	VITORIA GASTEIZ	6.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090100376167	A JIMENEZ	01316169	VITORIA GASTEIZ	6.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090400967382	R GARCIA	13062370	VITORIA GASTEIZ	11.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090042298343	E BORJA	13296901	VITORIA GASTEIZ	17.02.95	75.000		D130186	
090042220070	B CORTES	15361823	VITORIA GASTEIZ	3.02.95	75.000		D130186	
090042283091	A MARTINEZ	16173179	VITORIA GASTEIZ	13.02.95	10.000		RDL 339/90	061.1
090042094816	L BELTRAN	16267541	VITORIA GASTEIZ	10.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042288106	D GOMEZ	16279574	VITORIA GASTEIZ	13.02.95	15.000		RD 13/92	106.2
090042221322	L LOPEZ	16289034	VITORIA GASTEIZ	13.02.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042072900	M MARTINEZ DE ANTOÑANA	16292527	VITORIA GASTEIZ	16.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090400964370	J FRANCISCO	16295722	VITORIA GASTEIZ	8.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042282797	J MARTINEZ DE ALBENIZ	16300844	VITORIA GASTEIZ	10.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090100383500	J JIMENEZ	18596784	VITORIA GASTEIZ	8.02.95	75.000		D130186	
090042267693	J GARCIA	18599981	VITORIA GASTEIZ	16.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090400966614	A IZAGA	44682761	VITORIA GASTEIZ	4.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090042282130	J LAITA	73243689	EJEA DE CABALLEROS	13.02.95	15.000		RD 13/92	014.2
090042290794	J LAITA	73243689	EJEA DE CABALLEROS	13.02.95	20.000		RDL 339/90	062.1
090042280557	J LAITA	73243689	EJEA DE CABALLEROS	13.02.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042303028	QUIMIAGRO S A	A50147164	ZARAGOZA	15.02.95	15.000		RD 13/92	014.2
090042221218	SANTOS RODRIGUEZ S L	B50081025	ZARAGOZA	10.02.95	175.000		D130186	
090042291208	J VAZQUEZ	29101382	ZARAGOZA	13.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042291210	J VAZQUEZ	29101382	ZARAGOZA	13.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042290812	J VAZQUEZ	29101382	ZARAGOZA	13.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042290800	J VAZQUEZ	29101382	ZARAGOZA	13.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042303260	M NUÑEZ	40963051	CUELGAMURES	18.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042303272	M NUNEZ	40963051	CUELGAMURES	18.02.95	75.000		D130186	

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 10 de marzo de 1995. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

2181. — 13.110

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090400956414	R ALONSO	12880440	BARCELONA	9.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090042233622	B HUERTA	33660486	L HOSPITALET DE LLOB	1.12.94	20.800		RD 13/92	048.
090042253300	J FERNANDEZ	14927410	BALMASEDA	21.01.95	15.000		RD 13/92	090.1
090042235084	E CASTAÑEDA	22728526	BARACALDO	26.11.94	25.000		RD 13/92	029.1
090042223641	P ALDAMA	22734971	BARACALDO	16.12.94	75.000		RDL 339/90	062.2
090042224268	P AMOEDO	15967398	ALONSOTEGUI	29.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
090400963078	J DEL OLMO	71248312	BASAURI	27.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090042253852	J ARGOTE	14256922	BILBAO	27.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400965622	J OCHARAN	14498782	BILBAO	23.01.95	30.000		RD 13/92	050.
090042254455	J GARCIA	14534753	BILBAO	7.02.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090042270199	F PUENTE	14543068	BILBAO	26.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042242982	F MARQUEZ	30595934	LEMONA	11.12.94	15.000		RD 13/92	106.2
090400955161	A LAZA	14684564	PORTUGALETE	17.12.94	30.000		RD 13/92	052.
090042223343	S LOPEZ	12181407	SANTURTZI	23.12.94	10.000		RDL 339/90	061.3
090042223940	COMERCIAL CARPE S A	A48185300	SESTAO	4.01.95	75.000		D130186	
090042223859	M GONZALEZ	14564393	SOPELANA	23.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042201013	E VELASCO	22735816	VALLE DE TRAPAGA	12.12.94	16.000		RD 13/92	106.2
090042264552	P MOYA	45417128	ARANDA DE DUERO	25.01.95	10.000		RD 13/92	010.1
090042262919	R BORJA	45423117	ARANDA DE DUERO	30.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
090100402427	S GIMENEZ	02194800	BURGOS	9.11.94	50.000	3	RD 13/92	020.1
090400950898	C VATTIER	07834182	BURGOS	4.12.94	40.000	1	RD 13/92	050.
090400949288	A GUTIERREZ	13008041	BURGOS	7.12.94	20.000		RD 13/92	052.
090042259337	A VIEJO	13014579	BURGOS	9.01.95	15.000		RD 13/92	154.
090042259696	A SAEZ	13054697	BURGOS	24.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042231601	V VICARIO	13082685	BURGOS	10.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
090042266688	R SAIZ	13088933	BURGOS	27.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042259866	J RASINES	13101648	BURGOS	8.01.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
090042259878	J RASINES	13101648	BURGOS	8.01.95	75.000		D130186	
090042249538	J GUTIERREZ	13118290	BURGOS	8.01.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042249071	J PARRA	13137967	BURGOS	8.01.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042178192	E BARBERO	71252391	CASTRILLO SOLARANA	28.10.94	46.001		D121190	198.H
090042259635	F RUIZ	13059418	CANTABRANA	16.01.95	15.000		RD 13/92	106.2
090042224827	H CANTERO	07208743	MIRANDA DE EBRO	19.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042153950	J BRAVO	13277716	MIRANDA DE EBRO	21.09.94	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042198208	J TAMAYO	13302089	MIRANDA DE EBRO	15.01.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042250360	F PUENTE	13117019	CASTROCENIZA	25.12.94	10.000		RD 13/92	069.1
099042149485	R MARTIN	13132206	VILLAGONZALO PEDERNA	25.01.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042166499	M MILLAN	30802640	CASTRO DEL RIO	10.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
090201863576	E MATIAS	23795311	JERES DEL MARQUESADO	22.11.94	16.000		RD 13/92	048.
090042229230	G ROJO	50663445	LEGANES	26.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400949914	A FRESNEDA	51325196	LEGANES	12.12.94	20.000		RD 13/92	048.
090042262026	J CORTES	52120856	LEGANES	27.01.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042270620	E DE JUAN	00796853	MADRID	24.01.95	16.000		RD 13/92	101.1
090042239478	R CAMPOS	01814574	MADRID	5.12.94	8.000		RD 13/92	090.1
090400953267	T EPELDEGUI	50260503	MADRID	18.12.94	20.000		RD 13/92	052.
090042267097	J SANCHEZ	50944112	MADRID	23.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042242076	A MORENO	75984797	MADRID	30.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
090042242052	A MORENO	75984797	MADRID	30.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
090042242040	A MORENO	75984797	MADRID	30.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
090042242064	A MORENO	75984797	MADRID	30.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
090042167418	J MOLINA	21495255	MOSTOLES	21.10.94	15.000		RD 13/92	106.2
090042240160	M PEREZ	50046144	POZUELO DE ALARCON	23.12.94	15.000		RD 13/92	106.2
090400962967	P MEDINA	18208543	VILLAVA	27.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400949720	J BAHILLO	12599951	PALENCIA	10.12.94	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090042229205	J MATA	12775295	VENTA DE BAÑOS	7.01.95	100.000		RDL 339/90	060.1
090042253736	M LARRALDE	20218673	SANTANDER	25.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042204970	E GARCIA	13578396	TORRELAVEGA	21.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
090042204968	E GARCIA	13578396	TORRELAVEGA	21.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
090042266536	J QUINTANA	13926518	TORRELAVEGA	17.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042260777	M DOMINGUEZ	13932102	CAMPUZANO	11.01.95	45.500	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090201867867	U CANALAECHEBARRIA	15392194	MENDARO	17.09.94	30.000		RD 13/92	052.
090042250711	N LARRAÑAGA	72409913	IRUN	16.12.94	20.800		RD 13/92	048.
090400954405	V REBE	13092079	LEGAZPIA	6.01.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090042282300	S JAUREGUIBERRI	15979467	SAN SEBASTIAN	29.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042238000	A CHAVALA	03853455	TOLEDO	13.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
090042237998	A CHAVALA	03853455	TOLEDO	13.12.94	25.000		RDL 339/90	062.2
090400926288	J ALONSO	20769358	L ALCUDIA	9.11.94	20.000		RD 13/92	050.
090042270370	F PARRILLA	51171392	PUEBLA DE FARNALS	18.01.95	15.000		RD 13/92	106.2
090400965555	J BERNECHEA	22654771	VALENCIA	23.01.95	30.000		RD 13/92	050.
090042245235	J PEREZ	12362873	VALLADOLID	28.12.94	10.000		RDL 339/90	061.3
090400954351	J HOLGADO	07209918	VITORIA GASTEIZ	6.01.95	30.000		RD 13/92	050.
090400953966	P GONZALEZ	09717579	VITORIA GASTEIZ	1.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090400963054	J CASTILLO	16230576	VITORIA GASTEIZ	27.01.95	25.000		RD 13/92	048.
090400965944	J BENGOA	16245428	VITORIA GASTEIZ	28.01.95	20.000		RD 13/92	050.
090042270187	L MONTON	16257780	VITORIA GASTEIZ	25.01.95	15.000		RD 13/92	167.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La Ilma. señora doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de tercería mejor derecho, menor cuantía, 124/1994, a instancia de Manuel Díez Sánchez representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez contra Transportes Ducha, Sociedad Anónima, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados, en paradero desconocido, para que si les conviniere, dentro del término de diez días, contados a partir del día siguiente hábil de la publicación del edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de Abogado y Procurador que les representen, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, dándoles por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados expido y firmo el presente en Burgos, a 6 de marzo de 1995. — La Magistrado Juez, M.ª Elena Estrada Rodríguez.

2188. — 3.040

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 171 del año 1994, seguidos a instancia de Banco de Santander, Sociedad Anónima, con domicilio social en Santander, representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra doña Clelia Karina Ramos Martínez y don Manuel Clemente González, mayores de edad y con domicilio en Miranda de Ebro, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 438.170 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días el bien que luego se dirá, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día 15 de mayo de 1995 y hora de las 11,00 de su mañana; para la segunda el próximo día 12 de junio de 1995 y hora de las 11,00 de su mañana; y la tercera, si a ello hubiere lugar, el próximo día 10 de julio de 1995, y hora de las 11,00 de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Para tomar parte en la subasta todos los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% del efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

4.º Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

5.º Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsablidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

1.º Vehículo todo terreno, marca Mitsubishi, modelo Montero, GL, matrícula GC-0212-AZ.

2.º Vehículo furgoneta mixta marca Ford, modelo Transit, matrícula BU-3494-H.

Valorado el primero de ellos a efectos de subasta en la suma de un millón setecientas cuarenta mil pesetas.

Valorado el segundo de ellos a efectos de primera subasta en la suma de sesenta mil pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez, José Luis Eduardo Morales Ruiz. — El Secretario (ilegible).

2196. — 9.690

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso laboral número 447/1994 en vías de ejecución con el número 204/1994, a instancia de Tomás Antón Carrillo y otros, en el que se ha acordado sacar a pública subasta con veinte días de antelación, los bienes embargados a Garvi Burgos, Sociedad Limitada, que a continuación se detallan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en calle San Pablo, 12-A-1.º de Burgos, con los siguientes señalamientos y condiciones:

Primera subasta: Tendrá lugar el día 8 de mayo de 1995 y hora de las 11,30, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Segunda subasta: Caso de no haber postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de mayo de 1995, en el mismo lugar y hora que para la primera, con la rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del valor rebajado.

Tercera subasta: En el supuesto de no haber postor en la segunda subasta se señala para la tercera el día 19 de junio de 1995, en el mismo lugar y hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Condiciones.—

Primera: Para tomar parte en las subastas anteriormente indicadas los que deseen participar deberán consignar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Urbana de la calle Mirandà, de Burgos, señalándose para la ejecución número 204/94 (clave 64), acreditando la consignación mediante el resguardo correspondiente, una cantidad igual, por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: En cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto al pliego el resguardo del Banco por el cual se justifique haber consignado al menos el 20% del valor de los bienes.

Tercera: Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Relación de bienes objeto de subasta:

	Pesetas
Monitor monocolor IBM, modelo 8503, con impresora Epson FX 1050	12.500
2 mesas oficina, 6 sillas y 3 butacas giratorias	40.000
Estantería 6 baldas y otra madera 4 alturas	7.500
3 módulos de estanterías de cristal, 2 alturas aproximadamente 1 x 1	5.000
Plotter Hewlet Packara Draft Pro.	12.500
3 mesas oficina	2.500
Unidad central IBM mod. 70/386, con teclado ord.	10.000
Monitor IBM personal System 2, color, y teclado	7.500
Impresora Láser Heweett Packard Láser 10/3 Set III	10.000
Monitor Monocromo personal System/2	5.000
5 torretas IBM personal System/2, modelo 60	50.000
Monitor Hewlett Packard 86, 82913 A, y teclado Hewlett Packar 86 B	5.000
Impresora Epson FX-850	10.000
Fax Canon 610	12.500
2 máquinas de escribir eléctricas IBM 6784	10.000
Monitor Hewlett Packard 82913-A y teclado 86-B	5.000
Impresora Hewlett Packard 82905-A Printer	10.000
Unidad de disco Hewlett Packard 9122	7.500
Mesa oficina y dos sillas giratorias	5.000
Radio cassette Daewoo, mod. AEW 420	7.500
Fresadora Rafa S	7.500
Prensa cuatro cabezales Rapa, con 4 troqueles	100.000
Troquel neumático	20.000
2 taladros neumáticos	40.000
19 troqueles	20.000
11 juegos de fresa	25.000
Calentador, quemador Roca Confort	50.000
Fresadora 3C eléctrica-neumática, con 2 topes	10.000
12 mesas neumáticas de montaje, con 11 taladros y 4 atornilladores neumáticos	420.000
Prensa manual y troquel Juju	20.000
Cortadora eléctrica Lorch	20.000
Carretilla elevadora hidráulica	100.000
Cortadora eléctrica color verde	20.000
Curvadora Clomea con juego de rodillos	1.000.000
Mesa cortadora con alimentador Lorem	50.000
Potro de escuadrador de ventanas neumático	20.000
Pistola de pintar, 1 taladro y atornillador neumático	42.500
Extractor de gases	12.500
Cortadora eléctrica neumática M 315 con sus topes	125.000
Soldadura semiautomática Hobart M-1000, con 2 antorchas de aluminio y hierro, dos bombonas con sus pantallas	150.000
Cuting con disco abrasivo	25.000
Grupo de soldar 220/380 rotativa	25.000
Esmeril de pie Ligur	5.000
Taladro vertical Mugui E-3	125.000
Cizalla normal	5.000
Banco con dos tornillos de mesa Acesa	2.500
Soplete con gomas y 2 bombonas pequeñas	2.500
Extractor de gases motor Seme	10.000
Rotaflex Casals	2.500
Cortadora eléctrica Omga	40.000
Fresadora E. Lli Rinaldi	25.000
Grupo de soldar Tarraco 180	10.000
Fresa neumática de color verde	20.000
Prensa excéntrica Esna	25.000
Prensa neumática Rapa con dos troqueles	20.000
6 troqueles diferente formato	2.500
Prensa neumática AZ	25.000
Prensa excéntrica Esna con cinta tope 1.750 mm.	25.000
Prensa excéntrica Tekina con cinta tope 1.250 mm.	25.000
Fresa doble cabezal Rapa	12.500
Cortadora AL 180 Omga con cinta transportadora 27 metros y alimentador	250.000
Máquina meter cepillo Je 6 m.	25.000
Polipasto elevador 500 kg. marca Same	25.000
Cortadora Onga AL 529 con ordenador incorporado doble cabezal cinta alimentadora	1.000.000
Prensa con troquel 3C Calenzano	10.000
Bisagradora 3 cabezales Mecal	75.000
4 prensas neumáticas con sus troqueles Rapa	20.000
Prensa excéntrica Jofe 25	25.000
Taladradora horizontal, con 4 cabezales neumáticos Atlas Copco	250.000
2 remachadoras neumáticas	40.000
Taladro y atornillador neumático	40.000
Mesa de montaje con taladro neumático	40.000
Prensa troquel Rapa	20.000
Abisagradora de 1 cabezal Codmisa	25.000
2 copiadoras Elu	75.000
Fresadora cortadora Jet y 15 juegos de fresas	150.000
Ensambladora de rotura	125.000
Cortadora de un cabezal STB	250.000
Cortadora de dos cabezales SA-24	500.000
Copiadora Elumatec 2 cabezales	200.000
Armario archivador 1,30 x 1,50 Kemer	5.000
3 aparatos aire acondicionado marca Refac blancos	22.500
Bakup File Safe Tape Jene 4000 40 Mb, Mountain	5.000
Aparato aire acondicionado Refac, marrón	17.500
Mesa de oficina con supletorio	5.000
Mesa redonda 1 m. de diámetro	5.000
Armario de 3 módulos de madera con estanterías	5.000
4 sillas y una giratoria	5.000
Fotocopiadora Rank Xerox n.º serie 2117651307, modelo 5014, mesa plataforma	10.000
Armario de 1 metro de alto por dos de largo	2.500
Monitor IBM personal System 2 color, con unidad de disco 70286 y teclado	12.500
Monitor IBM personal System monocromo, con su teteclado	12.500
Impresora Hewlett Packard Laserjet, serie II	10.000

	Pesetas
2 mesas de oficina y 2 sillas giratorias	5.000
Mesa de oficina	2.500
2 armarios archivadores con dos cajones cada uno marca Ofcta	5.000
Acumulador de baterías Merlin Gerin SXM 5000	20.000
Cargador de baterías	25.000
Compresor	50.000
Máquina de cortar Ral 1563, 183818 Omga	25.000
Plegadora de dos metros	12.500
Cizalla n.º 7801102	100.000
Ensambladora marca Mat, con mando hidráulico	50.000
Sellador Brevetto	15.000
2 contenedores metálicos, color naranja	15.000
3 ensambladoras manuales y 1 neumática	10.000
3 prensas Repar, con dos troqueles cada una	60.000
Pistola neumática atornillar con distribuidor Gedic	75.000
Taladro neumático Atlas Copco	100.000
Taladro Casals	7.500
Fresadora de mesa azul	2.500
Aparato calefactor Férroli	40.000
Contenedor metálico, color naranja	7.500
Mesa con reglas de cortar vidrio	5.000
Esmeril de pie Letag	2.500
Camión Ebro BU-0234-C	12.500
Furgoneta Seat Terra BU-0936-N	75.000
Furgoneta Seat Terra BU-9576-M	75.000
Furgoneta Seat Terra BU-9570-M	75.000
Furgoneta Wolswagen BU-7914-N	400.000
Furgoneta Pegaso BU-5472-L	150.000
Total:	7.605.000

Los bienes indicados se encuentran depositados en el domicilio de la empresa, c./ Montes de Oca, número 11, de Burgos, siendo depositario don Domingo Barroso Cuesta.

Y para que conste expido en Burgos, a 8 de marzo de 1995. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Vitoria.

2130. — 32.490

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos número 1021/94, seguidos por Lorenzo González Mata, contra Juan Carlos Varela Amohedo, sobre cantidad, el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Juan Carlos Varela Amohedo para que comparezca ante este Juzgado de lo Social números dos de Burgos (calle San Pablo, 12-A), el día 31 de mayo de 1995, a las 10,50 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Juan Carlos Varela Amohedo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido; asimismo se advierte que en lo posterior se harán las notificaciones en estrados. Se expide la presente en Burgos, a 8 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible).

2133. — 3.800

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

Anuncios de notificaciones de resoluciones

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, la resolución dictada en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Montes, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resolución cuyo texto íntegro obra en su expediente y está a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De la sanción impuesta se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que, contra la misma, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 103/94. Montes Particulares.
Denunciado: Timoteo Ortega Campos.
Domicilio: Plaza San Bruno, 12, 4.º-C, 09007-Burgos.
Infracción: Cortar un roble sin autorización.
Preceptos infringidos: Artículo 432.
Sanción: 5.000 pesetas.

Burgos, 17 de febrero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1557. — 3.000

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, la resolución dictada en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resolución cuyo texto íntegro obra en su expediente y está a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De la sanción impuesta se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que, contra la misma, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 20/94.

Denunciado: Alfonso Santiesteban Izquierdo.

Domicilio: Avda. Lanzagortea, 32, 4.º izda., 48860-Zalla (Vizcaya).

Infracción: Pescar a caña en época de veda, en tramo acotado y sin licencia de pesca.

Preceptos infringidos: Artículo 60.1 y 2.

Sanción: Multa, 50.000 pesetas.

Burgos, 17 de febrero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1558. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Comisión Provincial de Urbanismo

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 22 de febrero de 1995 de aprobación definitiva de la delimitación de suelo urbano de Sotresgudo.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la delimitación de suelo urbano de Sotresgudo, una vez solventados los extremos que dieron lugar a su suspensión y bien entendido que la normativa que la delimitación hace para el suelo no urbanizable debe considerarse tan solo a los meros efectos informativos, no teniendo por tanto aplicación, por no ser objeto de estudio dentro de la delimitación de suelo urbano.

La delimitación aprobada afecta a los núcleos de:

Amaya; Barrio de San Felices; Cañizar de Amaya; Cuevas de Amaya; Guadilla de Villamar; Peones; Puentes de Amaya; Quintanilla de Riofresno; Salazar de Amaya; Sotovellanos; Sotresgudo; Rebolledillo de la Orden.

La aprobación se realiza pura y simplemente en los mismos términos en que lo ha sido provisionalmente por el propio Ayuntamiento (art. 132.3,a), Reglamento de Planeamiento Urbanístico)».

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por haberse tramitado en su vigencia según la disposición transitoria 2.ª.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, a 3 de marzo de 1995. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

2003. — 7.410

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 22 de febrero de 1995 de aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento de Valdorros.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de Valdorros, que clasifican suelo urbano, con casco actual y ampliación del mismo, apto para urbanizar con reservas residencial, deportivo-residencial, industrial y agrícola-ganadero y no urbanizable común y de especial protección.

La Comisión Provincial de Urbanismo, que en todo caso manifiesta parecerle excesiva la densidad propuesta en el SAU Deportivo-Residencial, aprueba las normas subsidiarias con las siguientes indicaciones para el SAU Deportivo-Residencial mencionado, que deberán considerarse prescripciones obligatorias para el desarrollo urbanístico de estos terrenos a través del oportuno plan parcial:

1.º En todo caso, la ejecución completa del campo de golf deberá figurar en la primera etapa del preceptivo plan parcial, ejecución que deberá ser previa a la urbanización del resto de las zonas, y naturalmente, a la edificación de viviendas y a su comercialización y para la que deberá justificarse documentalmente la existencia de aforo suficiente que garantice el suministro necesario de agua.

2.º La formulación y elaboración de las previsiones y determinaciones concretas del Plan Parcial que desarrolla esta zona deberá respetar al máximo el medio natural, respeto que será requisito ineludible para la aprobación del susodicho instrumento de planeamiento.

3.º En el plan parcial deberá figurar expresamente la parcelación concreta de las diversas zonas edificables, así como el aprovechamiento urbanístico asignado a cada una de las parcelas propuestas.

4.º La Comisión desea hacer constar, y así se señala de forma expresa, que el aprovechamiento urbanístico, la edificabilidad y el número de viviendas que figuran en los documentos de la modificación que ahora se aprueba tienen solamente la consideración de topes máximos, ya que será el proyecto de plan parcial que se apruebe definitivamente el que fijará los aprovechamientos posibles realmente según resulte del efectivo respeto y adaptación de las específicas determinaciones del mencionado plan parcial a los criterios expuestos y al resto de los requisitos legalmente exigibles.

La aprobación se realiza pura y simplemente en los mismos términos en que lo ha sido provisionalmente por el propio Ayuntamiento (art. 132.3,a), Reglamento de Planeamiento Urbanístico)».

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por haberse tramitado en su vigencia según la disposición transitoria 2.ª.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, a 3 de marzo de 1995. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

2004. — 10.545

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 22 de febrero de 1995 de aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales, promovida por doña Magdalena Antón Medrano y otros, en Quintanar de la Sierra.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Quintanar de la Sierra tramitado por el Ayuntamiento a instancias de varios vecinos consistente en variar la clasificación de suelo urbano industrial que ostentan las fincas números 21, 23, 25, 27 y 29 de la calle Campamento y que con esta modificación resultan como suelo urbano residencial, siéndoles de aplicación la ordenanza U-1 «Zona de Casco Urbano».

La aprobación se realiza pura y simplemente en los mismos términos en que lo ha sido provisionalmente por el propio Ayuntamiento (art. 132.3,a), Reglamento de Planeamiento Urbanístico)».

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por haberse tramitado en su vigencia según la disposición transitoria 2.ª.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, a 3 de marzo de 1995. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

2005. — 5.843

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 22 de febrero de 1995 de aprobación definitiva del Plan Parcial FR-2 de Franco, promovido por Promociones Contrevi, Sociedad Limitada, en Condado de Treviño.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial FR-2 de Franco, en Condado de Treviño, de promoción particular con uso predominante residencial, densidad de 12 viv./Hasm., y que afecta a una superficie de 28.350 m.², cuyo sistema de actuación será el de compensación.

La aprobación se realiza pura y simplemente en los mismos términos en que lo ha sido provisionalmente por el propio Ayuntamiento (art. 132.3,a), Reglamento de Planeamiento Urbanístico)».

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por haberse tramitado en su vigencia según la disposición transitoria 2.ª.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, a 3 de marzo de 1995. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

2006. — 5.273

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 22 de febrero de 1995 de aprobación definitiva de la modificación puntual en el P.G.O.U. en la delimitación del Plan Parcial Centro Cívico y Plan Especial Allendeduero, Aranda de Duero.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero que afecta a la línea de separación entre los polígonos del Plan Parcial Centro Cívico y Plan Especial de Reformas Interior Allendeduero, que comprende la antigua carretera de Valladolid y continúa hacia el sur por la Avda. Teresa de Jesús Jornet hasta calle de nueva creación (perpendicular), que va a enlazar con la Avenida de Castilla, y supone para facilitar la gestión del suelo público incluido en el Plan Parcial Centro Cívico, incluir en el PERI Allendeduero todos los terrenos que están dentro de la delimitación de la «UE-III, Ruperta Baraya», continuando hacia el sur y bordeando la Colonia Santo Domingo, e incluyendo también las parcelas 1M7V y 2MES.

La aprobación se realiza pura y simplemente en los mismos términos en que lo ha sido provisionalmente por el propio Ayuntamiento (art. 132.3,a), Reglamento de Planeamiento Urbanístico)».

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Gobierno y de la Adminis-

tración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por haberse tramitado en su vigencia según la disposición transitoria 2.ª.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, a 3 de marzo de 1995. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

2007. — 6.698

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 22 de febrero de 1995 de aprobación definitiva del plan parcial del polígono agropecuario de Regumiel de la Sierra.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el plan parcial de uso agropecuario en terreno municipal de Regumiel de la Sierra que afecta a una superficie de 4,08 Has.

La aprobación se realiza pura y simplemente en los mismos términos en que lo ha sido provisionalmente por el propio Ayuntamiento (art. 132.3,a), Reglamento de Planeamiento Urbanístico)».

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por haberse tramitado en su vigencia según la disposición transitoria 2.ª.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, a 3 de marzo de 1995. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

2008. — 5.130

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Servicio Territorial

Area de Estructuras Agrarias

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Rebolledo de la Torre (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 26 de septiembre de 1984 (B.O.E. 13-11-84).

Primero: Por resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 22 de febrero de 1995, se aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Rebolledo de la Torre (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 40-3 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47 de dicha ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas de la Delegación Territorial por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración, sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubiesen llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, a 2 de marzo de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

2010. — 7.600

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Jurisdicción de Lara (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 290/1989 de 14 de diciembre (B.O.C. y L. n.º 241).

Primero: Por resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 15 de febrero de 1995, se aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Jurisdicción de Lara (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 40-3 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47-2 de dicha ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas de la Delegación Territorial por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración, sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, acordará al resolver el recurso la in-

mediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 6 de marzo de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

2075. — 3.562

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 17 de febrero de 1995, la subasta de los bienes inmuebles del deudor D. Antonio Villaescusa Ramón y su esposa doña Feliciana Abad Montes, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 3 de mayo de 1995, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, n.º 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 –en cuanto les sea de aplicación– y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación respondem al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 2.688, folio 32, finca 11.859. Urbana. Vivienda letra «B» del piso, cuarto portal de la carretera n.º 11 de la parcelación de la casa en esta ciudad, número 87, de la Avenida del Cid. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y balcón. Linda al norte, en línea de 8,50 m. con resto de la finca del mismo propietario; este o derecha entrando, en dos tramos de 4,30 y 3,90 m., con patio y vivienda letra D de la misma planta; sur o frente, en línea de 1,30 m., con meseta de escalera, en 2,60 m., 0,75 m. con 10 m. vivienda letra C de la planta; y oeste, en línea de 3,35 y 0,75 m. con 55 m., con carretera del cementerio. Tiene una superficie útil de 68,03 m.^{2}. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble del 1,40%.

Tipo de licitación: Once millones de pesetas (11.000.000 de pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

Advertencias. – Al deudor, a su cónyuge, acreedorers hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dis-

puesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-XI (B.O.E. n.º 285 de 27-11-92) y la Disposición Adicional decimonovena de la O. M. de 18-1-95 (B.O.E. n.º 18 de 21-1-95), advirtiéndoles que el citado recurso no interrumpe el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30-XII (B.O.E. n.º 313 de 31-12-1994).

Burgos, 24 de febrero de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

1813. — 22.420

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 20 de diciembre de 1993, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Valeriano Díez Díez y su esposa doña Montserrat Vivar Pérez, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 3 de mayo de 1995, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, n.º 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 –en cuanto les sea de aplicación– y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación respondem al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Vivienda mano izquierda de la planta decimocuarta, perteneciente al portal número 5 de la Plaza Antonio José, folio 106, tomo 3.643 extensa. Con una superficie de 95,08 m.². Consta de vestíbulo, cocina, salón, cuatro dormitorios, baño, aseo, pasillo y armarios. Linda: al frente, con vestíbulo de escalera, ascensor y zona ajardinada a Plaza Antonio José; fondo, en vuelo, con central térmica; por la derecha, con vivienda mano centro de su mismo portal y planta; y por la izquierda, con zona ajardinada a Plaza Antonio José. Cuota valor, 0,2316% y para gastos 0,1603%.

Tipo de licitación: Quinientas treinta y ocho mil ciento diecinueve pesetas (538.119 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros y podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Consistente el título indicado en contrato privado de compraventa suscrito entre la Junta de Castilla y León y el deudor don Valeriano Díez Díez, y la cantidad pendiente de pago a expresado Organismo, ascendiente a 595.664 pesetas pendientes de amortizar y 365.664 pesetas de recibos vencidos e impagados.

Caso de que resultase adjudicada la vivienda, el remate tendrá carácter provisional, y se comunicará a la Junta de Castilla y León a los efectos de ejercitar el derecho de retracto a que se refiere la cláusula VIII del contrato de compraventa indicado.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

13. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de Uninter Leasing, S. A., por importe de 13.142.600 pesetas, según informe de fecha 9 de febrero de 1994, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. – Al deudor, a su cónyuge, acreedorers hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dis-

puesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-XI (B.O.E. n.º 285 de 27-11-92) y la Disposición Adicional decimonovena de la O. M. de 18-1-95 (B.O.E. n.º 18 de 21-1-95), advirtiéndoles que el citado recurso no interrumpe el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30-XII (B.O.E. n.º 313 de 31-12-1994).

Burgos, 1 de marzo de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

2014. — 23.180

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de marzo de 1995, tomó un acuerdo con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que su parte dispositiva dice como sigue:

a) Aprobar con carácter inicial la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico de La Puebla de Arganzón, de conformidad con el artículo 128 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de junio).

Esta modificación afectará al artículo 86 correspondiente a la ordenación del suelo urbanizable o apto para urbanizar, condiciones de edificación y uso, en cuanto a tipología.

b) Someter a la información pública el expediente por el plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma y Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación, a efectos de que puedan formularse alegaciones a los mismos.

d) Facultar al Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

En La Puebla de Arganzón, a 10 de marzo de 1995. — El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

2152. — 3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1995, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En La Puebla de Arganzón, a 10 de marzo de 1995. — El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

2170. — 3.000

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 5 de marzo del actual la memoria valorada de la obra titulada «pavimentación parcial de varias calles en Avellanosa de Muñó», incluida en el Plan F. C. L., 95, que ha sido redactada por el Arquitecto don Miguel Angel Martín González y cuyo presupuesto total asciende a 1.603.790 pesetas, se expone al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Avellanosa de Muñó, 7 de marzo de 1995. — El Alcalde, Enrique Sancho Elena.

2094. — 3.000

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 23-12-94, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente número 1/94 de suplemento de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo 2; Denominación: Gastos en bienes corrientes y servicios, 23.766 pesetas.

Capítulo 4; Denominación: Transferencias corrientes, 167.439 pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 191.205 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 8; Denominación: Activos financieros, 191.205 pesetas.

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 191.205 pesetas.

En Avellanosa de Muñó, a 28 de febrero de 1995. — El Presidente (ilegible).

2095. — 3.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Avellanosa de Muñó, a 7 de marzo de 1995. — El Presidente (ilegible).

2096. — 3.000

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se hace constar que por resolución de este Alcalde de fecha 9 de marzo de 1995 ha sido nombrada doña Ana Isabel González Agüera como personal eventual de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Campillo de Aranda, a 9 de marzo de 1995. — El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

2153. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentespina

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se hace constar que por resolución de este Alcalde de fecha 6 de marzo de 1995 ha sido nombrada doña Ana Isabel González Agüera como personal eventual de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Fuentespina, a 7 de marzo de 1995. — El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

2154. — 3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por don Pedro María Portilla Moraza, se ha presentado en este Ayuntamiento proyecto de instalación industrial y actividad de industria agroalimentaria para fabricación de pan, en la localidad de Saraso, del Municipio de Condado de Treviño (Burgos).

A tenor de lo establecido en la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, queda expuesto al público el expediente durante quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones.

Treviño, 7 de marzo de 1995. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

2158. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Por el Pleno de esta Corporación en sesión de 9 de marzo de 1995, se aprobó inicialmente el presupuesto general para 1995.

Y a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda su exposición al público para que los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 150.1 de la citada Ley 39/99 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151 puedan presentar reclamaciones con sujeción a los presentes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Oficina del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

d) El presupuesto se considera definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones.

En Merindad de Cuesta Urria, a 10 de marzo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2155. — 3.000

Por este Ayuntamiento, en sesión de 9 de febrero de 1995, se aprobó el proyecto de mejora de infraestructura hidráulica en Nofuentes, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1995, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Antonio Martínez Martínez, por importe de 4.350.000 pesetas.

Se somete a información pública en la Secretaría Municipal por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Merindad de Cuesta Urria, a 10 de marzo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2156. — 3.000

Junta Vecinal de Mijangos

Por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión de 9 de marzo de 1994, se aprobó el proyecto de abastecimiento de agua en la Junta Vecinal de Mijangos, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1995, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Antonio Martínez Martínez, por un importe de 5.050.261 pesetas.

Se somete a información pública en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Mijangos, a 10 de marzo de 1995. — El Alcalde, Ignacio Fernández.

2157. — 3.000

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Efectuadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1995 queda abierto un plazo de 15 días para que los interesados en el expediente puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Villamayor de los Montes, a 28 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2159. — 3.000

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con efectos a 1 de enero de 1995, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 5 de febrero de 1995, queda expuesta al público a fin de que durante el plazo de 15 días los interesados que lo estimen puedan interponer, ante el Pleno, cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Cardeñuela Riopico, 7 de marzo de 1995. — El Alcalde, Enrique Junco Petrement.

2160. — 3.000

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1995 la rectificación padronal referida al 1 de enero de 1995, se expone al público por el plazo de 10 días al objeto de que todos los interesados puedan consultarla y, en su caso, establecer las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Fresnillo de las Dueñas, a 1 de marzo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2161. — 3.000

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1995 el proyecto-memoria valorada de pavimentación pista polideportiva por valor de 2.499.077 pesetas, redactado por el Arquitecto don Luis Blanco Yusta.

Se expone al público por espacio de 10 días al objeto de que todas las personas interesadas puedan examinarlo y, en su caso, establecer las reclamaciones que estimen oportunas.

Fresnillo de las Dueñas, a 1 de marzo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2162. — 3.000

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Advertido error en la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia múmero 43 de 2 de marzo del corriente acerca de expediente de modificación de créditos, se interesa a medio del presente la publicación de la rectificación que a continuación se relaciona.

Rectificación.—

Partida 941-00. – Devolución de depósitos: Dotación final. En lugar de 212.083 pesetas, debe figurar 127.692 pesetas.

Santa María del Campo, 10 de marzo de 1995. — El Alcalde Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

2163. — 3.000

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193,2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Poza de la Sal, a 10 de marzo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2164. — 3.000

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Una vez que ha sido confeccionada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1994, se somete a exposición pública junto con sus justificantes, durante 15 días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas a efectos de lo previsto en el artículo 193,3 y 4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Pinilla Trasmonte, a 9 de marzo de 1995. — El Alcalde, Miguel Angel Ibáñez Torre.

2165. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentemolinos

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1994, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentemolinos, a 10 de marzo de 1995. — El Alcalde, Víctor V. Madrigal Carrascal.

2166. — 3.000

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de febrero de 1995, se aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general para 1994, el cual ha sido expuesto al público y no se ha presentado reclamación alguna, publicándose definitivamente las partidas que han sido suplementadas y las de nueva creación:

Partida 1.42; Modificación: 10.000 pesetas; Consignación definitiva: 4.431.194 pesetas.

Partida 1.46; Modificación: 740.000 pesetas; Consignación definitiva: 1.115.350 pesetas.

Partida 5.45; Modificación: 1.160.000 pesetas; Consignación definitiva: 7.189.612 pesetas.

Partida 5.60; Modificación: 9.566.565 pesetas; Consignación definitiva: 16.565.962 pesetas.

Partida 5.61; Modificación: 2.340.000 pesetas; Consignación definitiva: 2.604.788 pesetas.

Partida 4.94; Consignación definitiva: 12.000 pesetas.

La presente modificación queda financiada con los siguientes recursos:

Por nuevos ingresos no presupuestados: 9.174.924 pesetas.

Con el remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación del ejercicio de 1993: 4.453.641 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158 y 150 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Canicosa de la Sierra, 15 de febrero de 1995. — El Alcalde Presidente, Julián Marcos Pascual.

1950. — 3.000

Junta Vecinal de Vivar del Cid

Por esta Junta Vecinal y en sesión extraordinaria de fecha 4-3-95, punto cuatro, se acordó la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de la apertura del período de exposición al público de las cuentas de ingresos y pagos correspondientes al período 1-1-94/31-12-94, y referidas a esta Junta Vecinal.

Durante dicha exposición, quince días, y ocho más, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, los interesados legítimamente en dicho asunto podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, por escrito, ante esta Junta Vecinal.

Lo que se publica a los efectos establecidos.

Vivar del Cid, 6 de marzo de 1995. — El Alcalde, Clemente García Alonso.

1930. — 3.000

Ayuntamiento de Torrepadre

Aprobada por esta Corporación la memoria valorada de pavimentación de calles, incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local 1995, redactada por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, por importe de 2.201.378 pesetas, es objeto de información pública por espacio de 15 días, durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de presentación de reclamaciones.

Torrepadre, 3 de marzo de 1995. — El Alcalde Presidente, Daniel Merinero Pinillos.

1932. — 3.000

Ayuntamiento de Mahamud

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1995, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, a 1 de enero de 1995, la cual se expone al público por espacio de quince días para su examen y presentación de las reclamaciones que procedan, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, R. D. 1690/86, de 11 de julio.

En Mahamud, a 2 de marzo de 1995. — La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

1933. — 3.000

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 1994, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Mahamud, a 2 de marzo de 1995. — La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

1934. — 3.000

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1995, aprobó dos memorias valoradas de pavimentación de calles en Mahamud, redactadas por los señores Arquitectos don Luis García Camarero y don Antonio García Muñoz, por importe de 2.000.030 pesetas y 1.900.001 pesetas, cada una. Se exponen al público por espacio de quince días para su examen y presentación de las reclamaciones que procedan.

En Mahamud, a 2 de marzo de 1995. — La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

1935. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Juntas Vecinales de Tartalés de los Montes, Urria y Mijangos

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural se anuncia la subasta del coto de caza del monte de La Tesla, 467-A, de pertenencia a las Juntas Vecinales de Tartalés, Urría y Mijangos, y una superficie de 153 Has., con una tasación de 76.500 pesetas y un precio índice de 153.000 pesetas.

La subasta se realizará el día 15 de abril de 1995, en la Casa de Juntas de Tartalés de los Montes, a las 12,30 horas.

Para poder participar en la subasta se presentará la plica con el 20% de la tasación y a la adjudicación definitiva el resto, por un plazo de cinco años.

Tartalés de los Montes, a 15 de marzo de 1995. — El Alcalde, Roberto Fernández.

2233. — 3.000

Juntas Vecinales de Bortedo, Gijano y Santecilla

Resolución de las Juntas Vecinales de Bortedo, Gijano y Santecilla de Mena, por la que se anuncia la subasta del aprovechamiento forestal que a continuación se relaciona:

Clase de aprovechamiento: Leñas para entresaca, 300 estéreos de Pinus Radiata.

Monte: Dehesa Ordunte, número 540, paraje San Chico.

Tasación: 210.000 pesetas.

Precio índice: 262.500 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Modo de liquidar: Liquidación final.

Cuantía provisional: 10.500 pesetas (5% tipo).

Garantía definitiva: 6% del precio de adjudicación, que se ingresará en las arcas de las Juntas Vecinales.

La subasta de dicho aprovechamiento tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial en Villasana de Mena, el día siguiente hábil después de transcurridos veinte días también hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las catorce horas, con la apertura de las plicas presentadas, cuya admisión tendrá lugar desde la publicación del presente anuncio hasta las trece horas del día de la subasta, ante el Secretario de la Junta del Concejo, y de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta después de transcurridos diez días hábiles al de la subasta, en iguales condiciones, precios y horas.

Modelo de proposición:

Don ....., de ..... años de edad, domiciliado en ....., provincia de ....., provisto del D.N.I. núm. ....., en nombre propio (o en representación de .....), como acredito por ....., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., toma parte en la misma, y ofrece por los ..... la cantidad de ..... (en letra y número), y me someto a las condiciones del pliego. Declaro no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para optar a esta subasta.

Fechar y firmar:

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario (art. 122.2, R.D.L. 871/86).

En Villasana de Mena, a 14 de febrero de 1995. — El Presidente, Francisco Rámila Urrutia.

2234. — 8.170

Junta Vecinal de Campillo de Mena

Resolución de la Junta Vecinal de Campillo de Mena, por la que se anuncian las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se relacionan, y cuyos detalles son los siguientes:

1.er lote: «Calleja del Campo»:

Clase de aprovechamiento: Madera, 1.ª Clara, 2.386 Pinus Radiata, con 194 m. c.

Monte: Dehesa Ordunte, número 542.

Tasación: 248.485 pesetas.

Precio índice: 310.606 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Cuantía provisional: 12.424 pesetas (5% tipo).

Garantía definitiva: 6% del precio de adjudicación, que se ingresará en las arcas de la Junta Vecinal.

2.º lote: «Pinar La Tejera»:

Clase de aprovechamiento: Madera, 2.ª Clara, 1.763 Pinus Radiata, con 378 m. c.

Monte: Dehesa Ordunte, número 542.

Tasación: 540.033 pesetas.

Precio índice: 675.041 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Cuantía provisional: 27.002 pesetas (5% tipo).

Garantía definitiva: 6% del precio de adjudicación, que se ingresará en las arcas de la Junta Vecinal.

La subasta de dichos aprovechamientos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial en Villasana de Mena, el día siguiente hábil después de transcurridos veinte días también hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las catorce horas, con la apertura de las plicas presentadas, cuya admisión tendrá lugar desde la publicación del presente anuncio hasta las trece horas del día de la subasta, ante el Secretario de la Junta Vecinal, y de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta después de transcurridos diez días hábiles al de la subasta, en iguales condiciones, precios y horas.

Modelo de proposición:

Don ....., de ..... años de edad, domiciliado en ....., provincia de ....., provisto del D.N.I. núm. ....., en nombre propio (o en representación de .....), como acredito por ....., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., toma parte en la misma, y ofrece por el lote n.º ....., denominado ....., la cantidad de ..... (en letra y número), y me someto a las condiciones del pliego. Declaro no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para optar a esta subasta.

Fechar y firmar:

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario (art. 122.2, R.D.L. 871/86).

En Campillo de Mena, a 10 de febrero de 1995. — El Alcalde-Pedáneo, Carlos Sáinz-Aja Sáinz-Maza.

2235. — 11.020

Junta Vecinal de Revenga de Muñó

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1995, acordó publicar una segunda subasta para el arrendamiento de coto de caza, por falta de licitadores en la primera, bajo las siguientes condiciones:

Precio: 750.000 pesetas, al alza.

Objeto, duración del contrato, fianzas, presentación de proposiciones y documentación a presentar: Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 20 de enero de 1995, n.º 14.

Apertura de proposiciones: En la oficina de Villaverde del Monte, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Revenga de Muñó, a 27 de febrero de 1995. — La Alcaldesa, Begoña Valdivielso.

2381. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 183/93, a instancia de don Ireneo Peña Ruiz, contra don Félix Martín Viñé y otros y, en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de la Isla, s/n., por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

En primera subasta, el día 5 de mayo y hora de las 10,30 de su mañana, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 2 de junio y hora de las 10,30 de su mañana.

Y en tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 4 de julio y hora de las 10,30 de su mañana, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1064), el 20% del precio de cada subasta respecto a la primera y segunda; y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

6.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.º Que se anuncia la subasta sin haber sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

8.º Que asimismo están de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado donde podrán examinarse en días y horas hábiles, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.º Que en el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

10. Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

11. De no ser posible la notificación personal a los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Los bienes a subastar y su precio son los siguientes:

–Plaza de garaje, del cuarto sótano, de la casa número 33 de la Avda. General Yagüe, con una superficie construida de 29,50 m.². Inscrita al tomo 3.480, libro 286, folio 45, finca número

24.850 del Registro de la Propiedad número 1 de Burgos. Valorada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 17 de marzo de 1995. — E./ (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

2520. — 33.440

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

D.ª M.ª Dolores Morales Viamontes, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos número uno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a Sociedad Cooperativa Limitada del Comercio al Detalle de la Alimentación San Miguel, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social y en ejecución del embargo practicado el 13 de diciembre de 1993, el pasado día 1 de marzo de 1995, fue subastada la finca de su propiedad sita en el Polígono Industrial Gamonal Villímar (Burgos), y descrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número 3, tomo 3.691, folio 66, finca 34.215, y resultó adjudicada a Merca Aragón, S. L., con N.I.F. B-09291030 y por el precio de 910.715 pesetas, por lo que no hubo sobrante alguno.

Por ello y resultando que los citados deudores se hallan en ignorado paradero, les requiero por el presente edicto para que en el término de quince días se personen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos número uno, por sí o por quien con poder suficiente les represente, para que en unión de los adjudicatarios indicados otorguen en favor de éstos la escritura de venta de la referida finca, ante el Notario que libremente designen. Les advierto que si no atendieran este requerimiento dejando transcurrir el expresado plazo sin personarse en estas oficinas de la calle Vitoria, número 16, 5.º, de Burgos, de nueve a catorce horas y días hábiles, sin que medie otro aviso, otorgaré de oficio dichas escrituras ante el Notario a quien por turno corresponda autorizarla.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre.

Burgos, 23 de marzo de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

2521. — 9.500

Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Acordada la enajenación, mediante pública subasta, del aprovechamiento de «Ramonija de Madroño» del que es titular este Ayuntamiento, referido al año 1995 y siguientes, para el M.U.P. número 78, denominado «Sierra la Llana», cuartel A, excepto zona repoblada y Cuartel B, con un precio de tasación de 120.000 pesetas; y Cuartel A, lote II, con una tasación de 60.000 pesetas, se anuncia pública subasta para la enajenación.

El expediente completo se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Objeto: La enajenación del aprovechamiento de «Ramonija de boj y madroño» en las zonas y con las condiciones que el pliego de condiciones facultativas especifica.

Tipo: Ciento veinte mil y sesenta mil pesetas respectivamente para cada lote, al alza.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. El aprovechamiento se concierta por espacio de cinco años, correspondientes a los ejercicios 1995 a 31 de diciembre de 1999, ambos inclusive.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional de 2.400 y 1.200 pesetas respectivamente para cada lote, y la definitiva que resulte de la aplicación de los porcentajes máximos establecidos por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: A las veinte horas del siguiente lunes hábil al de finalización del plazo de presentación de plicas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición:

«Don ....., con domicilio en ....., n.º ....., y Documento Nacional de Identidad número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredita con .....), enterado de la adjudicación directa convocada por el Ayuntamiento de Cillaperlata para la enajenación de ....., opta a la misma en el precio de ..... (en letra y número), con sujeción al pliego de cláusulas económico administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con la proposición, y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 21 de marzo de 1995. — El Alcalde Presidente (ilegible).

2572. — 24.700

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Don Cesáreo Ortega Abajo, ha solicitado a este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de gas en el restaurante de su propiedad sito en la Plaza Mayor de la localidad de Quintanadueñas.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, el expediente es objeto de información pública por espacio de 15 días, a contar del siguiente a la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados por la citada actividad puedan hacer las observaciones que estimen oportunas.

Alfoz de Quintanadueñas, 22 de marzo de 1995. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

2526. — 7.600

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

Formada por Secretaría-Intervención la cuenta general del ejercicio económico de 1994, integrada por los estados y cuentas anuales y sus anexos, a los que hacen referencia las reglas 230 y 237, respectivamente, de la instrucción de contabilidad, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, se hace público que dicha cuenta general se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Mancomunidad por espacio de treinta días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia al objeto de que los legítimamente interesados puedan presentar, por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Covarrubias, 21 de marzo de 1995. — El Presidente, Alipio Santamaría Izquierdo.

2525. — 6.000

Ayuntamiento de Abajas

Aprobada por la Asamblea Vecinal de Abajas la separata número 1 del proyecto de pavimentación de calles, redactada y suscrita por el Arquitecto Técnico don Ignacio Martínez Fernández, por un importe de un millón cien mil pesetas, queda expuesta al público, por plazo de quince días, para que cuantos estén interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En Abajas, a 20 de marzo de 1995. — El Alcalde, Carlos Delgado Cuevas.

2522. — 6.000

Aprobada por la Asamblea Vecinal de Abajas la separata número 2 del proyecto de pavimentación de calles, redactada y suscrita por el Arquitecto Técnico don Ignacio Martínez Fernández, por un importe de dos millones de pesetas, queda expuesta al público, por plazo de quince días, para que cuantos estén interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En Abajas, a 20 de marzo de 1995. — El Alcalde, Carlos Delgado Cuevas.

2523. — 6.000

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Abajas, hace saber que esta Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1995, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1995 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Esta Asamblea Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Abajas, a 21 de marzo de 1995. — El Alcalde, Carlos Delgado Cuevas.

2524. — 6.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que por este Ayuntamiento se ha promovido expediente de licencia municipal de actividad y apertura, como actividad clasificada, para abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento en la localidad de Edeso de Tobalina, según proyecto del Ingeniero de Caminos, C. y P., Javier Ramos García.

Dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Valle de Tobalina, a 15 de marzo de 1995. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

2573. — 7.600

Por el presente se anuncia al público que la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 23 de marzo de 1995, acordó emitir el siguiente dictamen:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 1994, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 190 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la L.H.L.

Valle de Tobalina, a 23 de marzo de 1995. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

2574. — 6.000

Comunidad de Regantes «San Miguel» (Pedrosa del Príncipe)

La Comunidad de Regantes «San Miguel», de Pedrosa del Príncipe, convoca a sus comunitarios a la asamblea general que tendrá lugar en el Centro Cultural, el día 29 de abril, a las 11 horas, en primera convocatoria, y a las 11,30 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Presupuesto de anticipo de la campaña de riego.
3. Toma de acuerdo de garantía solidaria.
4. Ruegos y preguntas.
5. Aprobación y firma del acta.

Pedrosa del Príncipe. – El Presidente, Jorge Arenas Alvarez.

2578. — 6.000

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1995	Miércoles 29 de marzo	Adición al número 61

DIPUTACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE BECAS Y DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO ACADEMICO 1994-1995, A FAVOR DE FUNCIONARIOS EN PROPIEDAD DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS E HIJOS DE LOS MISMOS

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de Marzo de 1995, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se regirá por las siguientes

BASES

Artículo 1.º – *De los beneficiarios de las becas.*

1.– Podrán ser beneficiarios de dichas becas y ayudas al estudio, los funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Burgos que se encuentren en situación administrativa de servicio activo o de servicios especiales, así como los hijos de los mismos, que se encuentren cursando estudios.

2.– Igualmente podrán ser beneficiarios los huérfanos de padres funcionarios, cuando al fallecimiento de estos últimos, se encontraran los mismos en las situaciones administrativas referidas, así como los hijos de funcionarios que se jubilen durante el curso académico 1994-95. A estos últimos efectos, se entenderá que el curso académico comienza el día 15 de septiembre y finaliza el 14 de septiembre del siguiente año.

3.– En ningún caso se concederá la beca o ayuda a aquellos beneficiarios que disfruten de otra clase de ayudas al estudio por parte de cualquier otra Entidad Pública o privada.

4.– Tampoco se concederá beca para cursar estudios fuera de la residencia del solicitante ni de la provincia de Burgos, si en las mismas hubiera centro público o privado para realizarlos, a menos que los becarios no hubieran obtenido plaza en aquellos. En este último caso, el importe de la beca será el de estudios realizados en el lugar de la residencia.

5.– En cualquier caso, las becas para estudios no universitarios deberán solicitarse para cursar estudios en centros docentes situados en la localidad del domicilio familiar del solicitante, o en su caso, en las localidades más próximas, cuyas distancias y medios de comunicación permitan el desplazamiento diario.

Artículo 2.º – *Clases de becas.*

Las becas objeto de la presente Convocatoria, lo serán para realizar los siguientes estudios:

a) *De nivel inferior:*

– Educación Infantil.
– Educación especial.
– Enseñanza General Básica
– Educación Primaria
– Formación Profesional de Primer Grado.

b) *De nivel medio:*

– Educación Secundaria Obligatoria.
– Formación Profesional de Segundo Grado o Curso de Enseñanzas Complementarias.
– Bachillerato (B.U.P) y Curso de Orientación Universitaria (C.O.U.).
– Enseñanzas artísticas de nivel no superior, que se realicen de acuerdo con planes de estudios aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia, comprendidas las de Música, Canto, Arte Dramático, Danza, Restauración, Cerámica y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Estas enseñanzas se entienden a partir del curso inmediato posterior al equivalente al Graduado Escolar o F.P.1.

– Los estudios militares que no sean de nivel superior.
– Los estudios religiosos de nivel no superior.
– Los demás estudios especiales, siempre que correspondan a un plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuya terminación suponga la obtención de un título académico oficial, incluidos los de carácter experimental.

c) *De nivel superior:*

– Los de Licenciatura de Facultades o Colegios Universitarios.
– Los cursados en Escuelas Técnicas Superiores.
– Los de Escuelas Universitarias, Politécnicas y Técnicas de grado medio.
– Los estudios militares de nivel superior.
– Los estudios religiosos de nivel superior.
– Enseñanzas artísticas de nivel superior.

Estas enseñanzas se entienden a partir del curso inmediato posterior al equivalente al de Bachillerato Superior o F.P.2.

– Cursos de adaptación convocados para titulados de Escuelas Universitarias, que deseen proseguir estudios superiores.
– Los de carácter superior que se realicen en los Institutos Nacionales de Educación Física.

Artículo 3.º – *Tipos de becas.*

1. – Las becas que convoca la Diputación Provincial de Burgos, objeto de la presente Convocatoria, para cursar los estudios que se especifican, pueden ser de los siguientes tipos:

– Completas.
– Académicas.
– Bolsas de libros.

2. – Son becas completas las destinadas a alumnos que necesariamente deban de residir fuera del domicilio familiar.

3. – Son becas académicas las destinadas a alumnos que residan en la localidad de su domicilio, donde está ubicado el centro docente o bien en localidades próximas que permitan un desplazamiento fácil y diario.

4. – Son bolsas de libros las ayudas económicas aproximadamente equivalentes al importe de los libros de texto del curso a realizar y por el importe máximo que se señala en esta Convocatoria.

5. – Por otra parte, se señala que los cupos especiales de becas a favor de los funcionarios de esta Entidad se otorgarán por la realización de estudios de nivel inferior, medio o universitario, siempre que no impliquen cambio de residencia del funcionario y constituyan un medio de promoción social y funcionarial.

Artículo 4.º – *Número de becas, requisitos para su concesión y cuantías.*

1. – CICLO DE NIVEL INFERIOR:

1.1. – Para niños nacidos desde el día 1 de Enero de 1992. (Para guardería).

– *Requisitos:* Se requiere una asistencia mínima al centro por un período de 6 meses.

– *Concesión:* Lo será automática. (Lo que significa que no se tendrán en cuenta como criterios de valoración ni las calificaciones académicas ni los ingresos anuales de la unidad familiar).

– *Importe de la ayuda:* Lo será en función del número de solicitantes y siempre por una cuantía mínima de 35.000 pesetas.

1.2. – Para niños de 3 años en adelante. (Para guardería y estudios de Eduación Infantil, Primaria, educación especial y los dos ciclos de E.G.B.).

– *Requisitos:* Para guardería se requiere una asistencia mínima al centro por un período de 6 meses.

– *Concesión:* Lo será automática. (Lo que significa que no se tendrán en cuenta como criterios de valoración ni las calificaciones académicas ni los ingresos anuales de la unidad familiar).

– *Importe de la ayuda:* Lo será en función del número de solicitantes y siempre por una cuantía mínima de 18.000 pesetas.

1.3. – Estudios de Formación Profesional de primer grado.

– *Concesión:* Lo será automática. (Lo que significa que no se tendrán en cuenta como criterios de valoración ni las calificaciones académicas ni los ingresos anuales de la unidad familiar).

– *Importe de la ayuda:* Lo será en función del número de solicitantes y siempre por una cuantía mínima de 22.000 pesetas.

2. – CICLO DE NIVEL MEDIO:

2.1. – 5 becas completas por importe mínimo de 130.000 pesetas.

– *Concesión:* El criterio de valoración vendrá determinado por las calificaciones académicas, a partir de la calificación media de aprobado en la convocatoria de junio del curso inmediato anterior y de los ingresos anuales de la unidad familiar.

2.2. – 30 becas académicas, por importe mínimo de 47.000 pesetas.

– *Requisito:* A partir de la calificación académica media de 6,50 puntos en la convocatoria de junio del curso inmediato anterior.

– *Concesión:* Lo será en función exclusiva de la calificación académica.

2.3. – 40 bolsas de libros por importe mínimo de 27.000 pesetas.

– *Concesión:* El criterio de valoración vendrá determinado por las calificaciones académicas a partir de la calificación media de aprobado en la convocatoria de junio del curso inmediato anterior y de los ingresos anuales de la unidad familiar.

3. – CICLO DE NIVEL INFERIOR Y MEDIO PARA FUNCIONARIOS:

3.1. – Bolsas de Libros.

3.1.1.– Educación Secundaria Obligatoria. Formación Profesional de Segundo Grado o Curso de Enseñanzas Complementarias. Bachillerato (B.U.P.) y Curso de Orientación Universitaria (C.O.U.).

– *Concesión:* Lo será automática, a partir de la calificación media de aprobado en la convocatoria de junio del curso inmediato anterior, siempre que no haya sido objeto de cómputo en anteriores convocatorias de becas.

– *Importe de la ayuda:* Lo será en función del número de solicitantes y siempre por una cuantía mínima equivalente a 27.000 pesetas.

3.1.2.– Otros estudios.

– *Concesión:* Lo será automática, a partir de la calificación media de aprobado en el período junio-septiembre del curso inmediato anterior, siempre que no haya sido objeto de cómputo en anteriores convocatorias de becas.

– *Importe de la ayuda:* Lo será en función del número de solicitantes y siempre por una cuantía mínima equivalente al importe de la matrícula y 12.000 pesetas por el concepto de libros.

4. – CICLO DE NIVEL UNIVERSITARIO:

4.1. – 15 becas completas por un importe máximo de 185.000 pesetas.

– *Concesión:* El criterio de valoración vendrá determinado por las calificaciones académicas a partir de la calificación media de aprobado en el período junio-septiembre del curso inmediato anterior y de los ingresos anuales de la unidad familiar.

4.2. – Bolsas de libros.

4.2.1. – Ingenierías Superiores, Escuelas Superiores de Arquitectura.

Por asignatura aprobada en el período junio-septiembre del curso inmediato anterior un máximo de 40.000 pesetas, hasta una cantidad máxima de 160.000 pesetas, siempre que no hayan sido objeto de cómputo en anteriores convocatorias de becas.

4.2.2. – Facultades, Escuelas de Ingeniería y Arquitectura Técnica y Empresariales.

Por asignatura aprobada en el período junio-septiembre del curso inmediato anterior un mínimo de 20.000 pesetas y un máximo de 30.000 pesetas hasta una cantidad máxima total de 80.000 pesetas, siempre que no hayan sido objeto de cómputo en anteriores convocatorias de becas.

4.2.3. – Escuelas Universitarias.

Por asignatura aprobada en el período junio-septiembre del curso inmediato anterior un mínimo de 15.000 pesetas, hasta una cantidad máxima de 60.000 pesetas, siempre que no hayan sido objeto de cómputo en anteriores convocatorias de becas.

5.– CICLO DE NIVEL UNIVERSITARIO PARA FUNCIONARIOS:

5.1. – Curso de acceso a la Universidad mayores de 25 años.

– Se abonará el importe de la matrícula.

5.2. – Ingenierías Superiores, Escuelas Superiores de Arquitectura, Facultades, Escuelas de Ingeniería y Arquitectura Técnica y Empresariales.

Por asignatura aprobada en el período junio-septiembre del curso inmediato anterior un mínimo de 20.000 pesetas y un máximo de 30.000 pesetas hasta una cantidad máxima total de

80.000 pesetas, siempre que no hayan sido objeto de cómputo en anteriores convocatorias de becas.

5.3. – Otras Escuelas Universitarias.

Por asignatura aprobada en el período junio-septiembre del curso inmediato anterior un mínimo de 15.000 pesetas, hasta una cantidad máxima de 60.000 pesetas, siempre que no hayan sido objeto de cómputo en anteriores convocatorias de becas.

6. – PRESUPUESTO GLOBAL PARA TODOS LOS CICLOS: 17.000.000 pesetas.

Artículo 5.º – *Criterios de valoración.*

Son criterios de valoración, en su caso, las calificaciones obtenidas por los solicitantes en el curso inmediato anterior o período académico señalado para los estudios universitarios de funcionarios y los ingresos anuales de la unidad familiar, según lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 6.º – *Puntuación por calificaciones.*

El criterio para valorar las calificaciones académicas es el siguiente:

1. – *Ciclo de nivel medio:*

– Sobresaliente	10 puntos
– Notable	8 puntos
– Bien	7 puntos
– Suficiente	5 puntos
– Insuficiente	2 puntos
– Muy deficiente	0 puntos

2. – *Ciclo de nivel universitario:*

– Matrícula de Honor	15 puntos
– Sobresaliente	12 puntos
– Notable	8 puntos
– Aprobado	6 puntos
– Suspenso	2 puntos
– Anulada la convocatoria o no presentado	0 puntos

La nota media se calculará teniendo en cuenta todas las asignaturas integrantes del curso académico, incluyendo las que el alumno hubiera cursado en dicho año académico, como correspondientes a un curso anterior.

Con la excepción de los estudios de funcionarios y bolsas de libros otorgadas al ciclo de nivel universitario para sus hijos, no se concederá beca o ayuda económica alguna si se repite un curso o alguna de sus asignaturas.

Artículo 7.º – *Valoración de los ingresos anuales de la unidad familiar.*

1. – Se ponderará, asimismo, como criterio de valoración la renta per cápita familiar anual, entendiéndose ésta como el cociente de dividir la base imponible de las rentas de todas las personas que componen la unidad familiar, entre el número de miembros.

2. – A estos efectos, se considerarán como miembros componentes de la familia, el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales.

Artículo 8.º – *Puntuación por renta per cápita familiar anual.*

La puntuación aplicable al solicitante de la beca o ayuda al estudio, en virtud de los ingresos que configuran la renta per cápita anual de la unidad familiar, será la siguiente:

– Inferior a 200.000 ptas.	8,0 puntos
– De 200.001 ptas. a 250.000 ptas.	7,5 puntos
– De 250.001 ptas. a 300.000 ptas.	7,0 puntos
– De 300.001 ptas. a 350.000 ptas.	6,5 puntos
– De 350.001 ptas. a 400.000 ptas.	6,0 puntos
– De 400.001 ptas. a 450.000 ptas.	5,5 puntos
– De 450.001 ptas. a 500.000 ptas.	5,0 puntos
– De 500.001 ptas. a 550.000 ptas.	4,5 puntos
– De 550.001 ptas. a 650.000 ptas.	4,0 puntos
– De 650.001 ptas. a 750.000 ptas.	3,5 puntos
– De 750.001 ptas. a 850.000 ptas.	3,0 puntos
– De 850.001 ptas. a 950.000 ptas.	2,0 puntos
– De 950.001 ptas. a 1.050.000 ptas.	1,0 puntos
– Más de 1.050.000 ptas.	0,5 puntos

Artículo 9.º – *Selección de los aspirantes.*

En aplicación de las escalas recogidas en los artículos 6 y 8 precedentes, la selección de los solicitantes se efectuará como sigue:

a) En forma automática, en los supuestos contemplados en esta convocatoria.

b) Por aplicación exclusiva de las calificaciones académicas.

c) Y en función de las calificaciones académicas y la renta per cápita familiar anual del solicitante.

En este caso, a los puntos obtenidos por cada solicitante, según el tenor de sus calificaciones académicas, se le adicionará la puntuación resultante de la aplicación de los ingresos anuales de la renta per cápita de la unidad familiar y el total servirá para seleccionar por orden de puntuación a los aspirantes.

En el supuesto de empate en la puntuación final de dos o más aspirantes, lo dirimirá a su favor la renta per cápita inferior de la unidad familiar.

Finalmente, en el supuesto de que un solicitante no resultare seleccionado para el disfrute de una beca o ayuda de cuantía superior, su petición, subsidiariamente, será tenida en cuenta en los procesos selectivos de carácter inferior, siempre que así lo hubiera solicitado.

Artículo 10. – *Comisión de Valoración.*

La Comisión calificadora de las solicitudes que se presenten a esta Convocatoria estará constituida de la forma siguiente:

– *Presidente:*

El de la Corporación y por delegación el Presidente de la Comisión de Personal.

– *Vocales:*

El Vicepresidente de la Comisión de Personal.

El Secretario General.

Cuatro representantes de la Junta de Personal.

Un Técnico de la Sección de Personal.

– *Secretario:*

La Jefe de Negociado de la Sección de Personal

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 11. – *Incidencias.*

La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

Artículo 12. – *Propuesta de selección de becarios.*

Terminada la calificación de las solicitudes, la Comisión de Valoración formulará la correspondiente propuesta de selección de becarios, resolviendo el otorgamiento de las correspondientes becas o ayudas, la Comisión de Gobierno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Personal. En todo caso, la

Comisión podrá proponer un turno de reserva para cubrir posibles renuncias que pudieran producirse.

Artículo 13. – *Limitaciones e incompatibilidades.*

1. – No podrá concederse más de una beca o ayuda económica para estudios al mismo beneficiario en el curso 1994-95, aunque éste acredite realizar simultáneamente dos o más clases de estudios.

2. – Las becas o ayudas que se convocan son incompatibles entre sí.

3. – Las becas que se establecen para Educación Especial serán, en todo caso, incompatibles con el disfrute de ayudas sociales concedidas por la Diputación Provincial a favor de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales.

4. – La concesión tendrá carácter personal e intransferible, respecto del becario al que se haya otorgado.

5. – La beca se concederá por un año, entendiéndose como tal el período comprendido desde la iniciación del curso académico en 1994 hasta la iniciación del siguiente.

6. – Para el otorgamiento de la beca o ayuda al estudio no será mérito bastante que el solicitante reúna los requisitos académicos y económicos fijados en esta Convocatoria, sino que, además, será preciso que el interesado sea propuesto para la concesión de la beca o ayuda, en función de la clasificación ordenada de los solicitantes que resulte de aplicar los criterios de selección establecidos y de la consignación presupuestaria aprobada.

7. – En ningún caso se otorgará beca o ayuda económica a los solicitantes que posean título académico que habilite para el ejercicio profesional correspondiente al mismo, salvo que el título que posean sea el que corresponda al primer ciclo de los estudios que se pretenden continuar ininterrumpidamente para la obtención del título de nivel superior referido a los mismos estudios.

Artículo 14. – *Solicitudes.*

1. – Las solicitudes serán formuladas con sujeción al modelo que figura como anexo a esta Convocatoria, y se presentarán en el Registro General de la Diputación en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente en que se haga pública dicha Convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

2. – A las solicitudes se acompañará la documentación que se indica en el modelo de instancia.

3. – Asimismo, la Comisión de Valoración podrá requerir a los interesados para la presentación de aquella documentación complementaria que se estime pertinente, con el fin de comprobar la veracidad de cualquier clase de datos alegados en la instancia o en la documentación anexa, considerándoles decaídos en sus derechos a aquellos que no la cumplimenten en el plazo que a tal efecto se les señale.

4. – Una vez recibidas las solicitudes por la Sección de Personal, se comprobará la correcta cumplimentación de las mismas, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a aquellos solicitantes para la corrección de errores o aportación de la documentación preceptiva.

5. – Se considerarán desechadas las solicitudes presentadas en modelo no oficial, las que no vayan acompañadas de la documentación exigida, una vez requeridos los interesados para ello y las que no reúnan la calificación media exigida en las bases de esta Convocatoria.

6. – Toda omisión dolosa o falseamiento de datos, llevará como consecuencia la exclusión del solicitante y la pérdida, en su caso, de la beca o ayuda concedida, con obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, aplicándose al efecto la O.M. de 20 de Octubre de 1981, sobre sanciones a los solicitantes que presenten datos deliberadamente falseados, y ello, independientemente de que en adelante queden excluídos de cuantas otras ayudas sociales se anuncien al respecto.

Artículo 15. – *Abono de las becas.*

1. – Una vez concedidas las becas, las mismas se abonarán previa Resolución de la Presidencia.

2. – Todos los becarios seleccionados están obligados a comunicar en cualquier momento a la Excma. Diputación Provincial de Burgos la concesión de cualquier beca o ayuda al estudio que les haya sido otorgada para su disfrute en el mismo curso académico, pudiendo optar en su caso, por una u otra. La omisión de esta comunicación supondrá automáticamente la anulación de la ayuda y se considerará falta grave a los efectos que señalen las disposiciones vigentes.

Artículo 16. – *Pérdida de la beca.*

– La beca se perderá:

a) Por renuncia.

b) Por disfrutar de beca o ayuda de otro Organismo Público o Entidad Privada.

c) Por no reunir los requisitos para continuar en el disfrute de la misma.

d) Por pasar el funcionario a la situación administrativa de excedencia voluntaria o haber sido separado del servicio. El fallecimiento del funcionario no determinará la pérdida de la beca o ayuda para estudios que sus hijos tuvieran concedida, pero en cualquier caso decaerán en sus derechos, cuando no reúnan los requisitos para continuar en el disfrute de la misma.

e) Por no realizar los estudios para los que se concedió la beca o ayuda al estudio, circunstancia que motivará, además, la devolución de la beca concedida.

Disposición Adicional

Si una vez practicada la selección de becarios quedare remanente presupuestario, por falta de solicitudes o por no reunir las presentadas los requisitos mínimos exigidos, la Comisión de Valoración podrá incrementar el número de becas o ayudas de los ciclos establecidos o sus respectivas cuantías, según su prudente arbitrio.

Disposición Final

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 24 de marzo de 1995. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE BURGOS

SOLICITUD DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
CURSO 1994 - 95

Estudios de nivel(1) ..... Clase de estudios(1) ..... Curso de los estudios o carrera	Sello del registro de entrada
Tipo de Beca solicitado(2) ..... Subsidiariamente	

I. DATOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE

1. Primer apellido	2. Segundo apellido	3. Nombre
4. Fecha de nacimiento	5. Municipio	6. Provincia
7. Domicilio: calle o plaza	8. Municipio y Código Postal	9. Provincia
10. D. N. I.	11. Centro de trabajo	12. Teléfono

II. DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA BECA O AYUDA AL ESTUDIO

13. Primer apellido	14. Segundo apellido	15. Nombre
16. Fecha de nacimiento	17. Municipio	18. Provincia
19. Domicilio: calle o plaza	20. Municipio y Código Postal	21. Provincia

III. NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO POR EL BENEFICIARIO(3)

22. ☐ Certificado de Escolaridad
☐ Graduado Escolar o F. P. 1.er Grado
☐ Bachillerato, C. O. U. o F. P. 2.º Grado
☐ E. Universitarios (Grado Medio)
☐ E. Universitarios

23. Estudios que cursará	24. Clase	25. Curso

26. Observaciones:

(1) Art. 2 de la Convocatoria. (2) Especifíquese la clase o clases de ayudas solicitadas (art. 3 de la Convocatoria). (3) Indicar el completado con una X.

IV. SITUACION FAMILIAR

27. Composición de la unidad familiar

Grado de parentesco	*Apellidos y nombre*	*Edad (años)*	*Estudia (sí-no)*	*Trabaja (sí-no)*	*Subsidio de desempleo (sí-no)*
Cónyuge					
Hijos					
Padres					
Hermanos					
Observaciones					

DILIGENCIA. — Los datos consignados en el presente apartado son ciertos.

Burgos, ... de ..... de 1995.

EL SECRETARIO DELEGADO DE LA C. DE PERSONAL,

El abajo firmante

SOLICITA:

Se le tenga por interesado (a su favor o en favor de su hijo), el otorgamiento de las becas y ayudas económicas convocadas por la Excma. Diputación Provincial de Burgos con destino a sus funcionarios e hijos.

DECLARA:

1. – Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, número 61, de 29 de marzo de 1995.

2. – Y que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, y que cualquier falseamiento en los mismos, independientemente de conllevar el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, implicará la exclusión del solicitante a cuantas Convocatorias se hagan al efecto.

ACOMPAÑA:

1. – *Para estudios de nivel inferior:*

a) Fotocopia del Libro de Familia, comprensiva de todos los miembros de la Unidad familiar.

b) Certificado o justificante que acredite la matrícula del alumno en el curso escolar 1994-95, y

c) Cumplimentar el apartado V incluido en el presente modelo de solicitud, comprensivo de Declaración Jurada, acreditativa de no percibir otra Beca o ayuda económica para los mismos estudios.

2. – *Para estudios de nivel medio y universitario:*

a) Fotocopia del Libro de Familia, comprensiva de todos los miembros de la unidad familiar.

b) Certificación o justificante acreditativo de las calificaciones académicas obtenidas en las asignaturas del curso inmediato anterior.

c) Original y Fotocopia de la Declaración sobre la Renta de las Personas Físicas, presentada en 1994 y referida a ingresos de 1993 del sujeto o sujetos declarantes de la unidad familiar, y

d) Cumplimentar el apartado V incluido en el presente modelo de solicitud, comprensivo de Declaración Jurada, acreditativa de no percibir otra Beca o ayuda económica para los mismos estudios.

3. – *Estudios de nivel inferior, medio y universitario para funcionarios:*

a) Certificación o justificante acreditativo de las calificaciones académicas obtenidas en las asignaturas en los períodos correspondientes del curso inmediato anterior.

No obstante, los que inicien el primer curso de nivel inferior, presentarán certificado o justificante acreditativo de estar matriculados en el curso escolar 1994-95.

b) Justificante de Tasas abonadas para los que hayan realizado el Curso de Acceso a la Universidad (mayores de 25 años) y,

c) Cumplimentar el apartado V incluido en el presente modelo de solicitud, comprensivo de Declaración Jurada, acreditativa de no percibir otra Beca o ayuda económica para los mismos estudios.

V. – DECLARACION JURADA DE NO PERCIBIR OTRA BECA O AYUDA ECONOMICA PARA LOS MISMOS ESTUDIOS

D. ....., funcionario de la Diputación Provincial de Burgos, con puesto de trabajo de .....

adscrito al Centro, Unidad o Dependencia de .....

DECLARA, bajo su responsabilidad, que para los estudios a que se contrae la presente solicitud, no ha recibido Beca o Ayuda económica alguna por parte de cualquier organismo público o entidad privada.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, firma la presente declaración jurada, en .....,

a ..... de ..... de 1995.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos

VI. – CALIFICACION

Datos a rellenar por la Comisión de Valoración.

– Familiares a computar (incluldo el funcionario) ..... _____

– Renta per cápita familiar ..... _____

– Puntuación por calificaciones ....

– Puntuación por renta per cápita familiar ....

TOTAL PUNTOS ....